

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 9 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01285-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el abogado DANY ALEJANDRO ALVAREZ MALDONADO en el escrito que antecede, el despacho lo releva del cargo de curador *ad-litem* para el que fue designado.

No obstante, previo a designar un nuevo auxiliar de justicia para la representación de la pasiva, teniendo en cuenta la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S., se ordena a la secretaría del despacho OFICIAR a Salud Total EPS para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este despacho la dirección electrónica y de residencia, así como los demás datos de contacto de la demandada Ana Elisa Pérez Pérez (c.c. 24090699) con el fin de lograr su notificación. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

**Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d8a1c7224fa5e9ca00a453620ff889d6d89bea8f3953949726b65752ff5e7b0

Documento generado en 09/09/2021 03:59:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**